

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 560432019

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

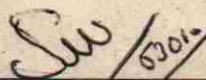
Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la tala de árboles presentada por un ciudadano anónimo el día 22 de julio de 2019, se informa que el día 26 de julio de 2019, se realizó visita ocular por parte de funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al lugar donde supuestamente sucede la tala de árboles, Urbanización Lomitas, ubicada en la vereda La Rivera, corregimiento El Picacho, en el municipio de Tuluá, y se pudo constatar que el predio es una propiedad que no tiene una actividad o renglón económico activo, no posee vivienda, se constató que efectivamente se talaron 17 árboles de especies nativas y se verificó movimiento de tierra consistente en explanación y construcción de un carreteable, actividades realizadas los días 20 y 21 de julio de 2019.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del oficio de fecha 26 de julio de 2019, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des-fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



LUIS HERNANDO ESCOBAR.
Técnico Operativo - DAR Centro Norte



GUIDO MORALES BEDOYA
Técnico Operativo - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy TRENTA Y UNO (31) de JULIO de 2019, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día OCHO (08) de AGOSTO de 2019 a las OCHO (8:00 Am), fecha y hora en que se desfijará.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

26 de julio de 2019. Hora. 9:30 am

2. DEPENDENCIA/DAR:

Centro - Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

4. LOCALIZACIÓN:

Lote de terreno, ubicado en las coordenadas $4^{\circ} 04' 53,10''$ N $76^{\circ} 11' 07,40''$ W , a una A.S.N.M de 999 mts, Corregimiento El Picacho, Vereda La Rivera, linda con el barrio Lomitas (parte occidental) y la Umbría (parte oriental), microcuenca quebrada la Rivera, cuenca rio Morales. En el municipio de Tuluá

5. OBJETIVO:

Atención solicitud anónima por daño al recurso bosque y explanación. Radicado 560432019.

6. DESCRIPCIÓN:

En el área objeto de la visita, se observó que en un área de intervención de 0.5 hectáreas aproximadamente se realizó tala de árboles de bosque natural y en una área aproximada de tres mil (3000) mts², se realizaron explanaciones y la apertura de carretables en una longitud aproximada de ciento veinte (120) mts lineales: A continuación se detallan estas actividades. El área en general tiene una pendiente del 2% al 18 %, no existen corrientes ni drenajes de aguas, no tiene vivienda, no se encontró personal realizando algunas de las actividades descritas anteriormente, si se observó maquinaria amarilla (retroexcavadora) aparcada. Interrogados vecinos de este lote, manifiestan que esta tala de árboles junto con el movimiento de tierra, se realizó entre el día 20 y 21 de julio de 2019. Se aclara que los árboles talados se encuentran en el suelo y varios árboles entre ellos de la especie samán, se encuentran vivos en pie. No fue posible determinar el responsable de esta actividad.

Por otro lado dentro de este lote existe gran cantidad de escombros producto de demolición de construcciones.

8	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0.21	0.04	2.60	0.06
9	Lluvia de oro	<i>Cassia fistula</i>	0.20	0.04	1.80	0.04
10	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0.18	0.03	1.60	0.03
11	Lluvia de oro	<i>Cassia fistula</i>	0.24	0.06	1.90	0.06
12	Sangre de drago	<i>Croton lechleri</i>	0.21	0.04	2.50	0.06
13	Sangre de drago	<i>Croton lechleri</i>	0.20	0.04	1.70	0.04
14	Sangre de drago	<i>Croton lechleri</i>	0.20	0.04	1.70	0.04
15	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	0.28	0.08	3.50	0.15
16	Laurel	<i>Laurus nobilis</i>	0.18	0.03	1.70	0.03
17	Guanábano	<i>Annona muricata</i>	0.80	0.64	2.00	0.70
Total						1.76

La explanaciones tienen taludes que van de los .80 mts a los 2 mts, no se observa el acopio de la capa arable.





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OBSERVESE LA CONSTRUCCION DE LA VIA



ARBOLES TALADOS EN EL SUELO.



7. OBJECIONES:

No se presentaron durante esta visita.

8. CONCLUSIONES:

Los suscritos funcionarios concluyen que en el área señalad se realizó una tala de árboles sin ninguna autorización por parte de la autoridad ambiental, de la misma manera se realizó la apertura de vías y explanaciones, trayendo los siguientes impactos ambientales negativos:

Cambio de uso del suelo florístico por posibles parcelaciones.

Dentro de los perjuicios de mayor impacto al medio ambiente está el deterioro de ecosistema hábitat de especies faunísticas, disminución de masas forestales en función protectora del mismo recurso y de recursos Naturales asociados

Disminución de la capacidad reguladora del régimen hidrológico de la zona y desprotección del recurso suelo.

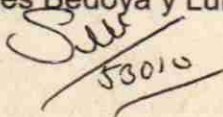
Perdida de la capa arable.

Se recomienda a la DAR Centro – Norte, continuar con la investigación tendiente precisar quién es el propietario del predio objeto de las actividades descritas anteriormente y así continuar con la investigación administrativa ambiental a que haya lugar.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA: Técnicos

Guido Morales Bedoya y Luis Hernando Escobar


53010

